

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 11926.-

VISTO:

El Expediente N° CD-010-E-2009; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones el señor ESPINOZA RUIZ, JORGE ALBERTO, DNI N° 92.534.319, con domicilio en la Manzana N° 12 - Casa N° 21 - del Barrio Amsur de esta ciudad, solicita Plan de Pago Especial a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-563, por el inmueble identificado con la Partida N° 48498.-

Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió el Certificado de Deuda N° 20799 (Juicio N° 13311), e inició las correspondientes acciones de cobro por la vía judicial.-

Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Acción Social, el recurrente tiene setenta (70) años de edad, vive con su cónyuge, son pensionados y subsisten con ingresos del orden de los Pesos Un Mil Setecientos Sesenta y Cuatro (\$ 1.764), más un alquiler de Pesos Un Mil Trescientos (\$ 1.300).-

Que a efectos de proceder a la cancelación de la deuda, ofrece pagar cuotas mensuales que no superen los Pesos Setenta (\$100).-

Que, en razón de lo expuesto, este cuerpo deliberativo entiende que resulta viable hacer lugar a lo solicitado.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 151/2010 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 16/2010, el día 16 de septiembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 17/2010, celebrada por el Cuerpo el 30 de septiembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar al señor -----ESPINOZA RUIZ, JORGE ALBERTO, DNI N° 92.534.319, un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de \$ 100 (Pesos Cien) mensuales, consecutivas y sin intereses, a efectos de que proceda a la cancelación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-563, por el inmueble identificado con la Partida N° 48498, previa cancelación de los gastos y costas judiciales que correspondan.-

ARTÍCULO 2º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TREINTA (30) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ (Expediente N° CD-010-E-2009).-

ES COPIA:
omm

FDO: BURGOS
PALLADINO

Ordinanza Municipal N° 11926 / 12096
Promulgada Tácticamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD-010-E-09

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1193
Fecha: 05 / 11 / 2010